

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.343/2015

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Denegar el Proyecto de Actuación promovido por Josefina Solaz Atienza SL, para la instalación en la parcela 77 del polígono 3 un Centro de almacenamiento y distribución de envases de gas GLP y de aceite vegetal usado y legalización de almacenamiento de butano existente, en base a los siguientes motivos expuesto en el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el día 14 de mayo de 2014: "Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente no cabe caracterizarla como Actuación de Interés Público. Aunque cabe verificar en

ella, los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, no puede reconocerse la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio a la actividad existente de almacenamiento y distribución de gas GLP envasado, la ausencia de compatibilidad del almacenamiento temporal de aceite vegetal para su implantación en el Suelo No Urbanizable. El incumplimiento de las condiciones de implantación y de instalación, no permite concluir el carácter aislado, derivado a que la actuación genera riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos, sin que se pueda concluir el carácter aislado de ambos usos; almacenamiento y distribución de gas GLP envasado y almacenamiento temporal de aceite vegetal usado, que se pretenden implantar en la misma parcela que incumple notoriamente el requisito de superficie mínima para cada uso".

Segundo. Notificar y publicar el presente acuerdo, dando cuenta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Añora, a 23 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.